

Rellenos de tierras.

Elementos de biodiversidad a
considerar en la licencia
administrativa

EUSKO JAURLARITZA

INGURUMEN, LURRALDE
PLANGINTZA, NEKAZARITZA
ETA ARRANTZA SAILA



GOBIERNO VASCO

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL,
AGRICULTURA Y PESCA

San Sebastián, 25 de junio de 2010

Índice

1. Tramitación
2. Contenido de la solicitud de informe
3. Criterios y medidas generales
4. Elementos ambientales considerados
5. Fuentes de información

1.- Tramitación

Decreto 49/2009 (art. 26):

1. El promotor debe solicitar informe a URA y a la Dirección de Biodiversidad.
2. URA y a la Dirección de Biodiversidad deben emitir sus informes.
 - Los informes son **preceptivos y vinculantes**
 - Plazo de emisión: 2 meses.
3. El promotor debe presentar en el Ayuntamiento la solicitud de autorización junto con:
 - El proyecto de relleno
 - Los informes de URA y la Dirección de Biodiversidad

2.- Contenido de la solicitud de informe

- Memoria
 - Justificación de realización del relleno
 - Volúmenes
 - Origen de los materiales
 - Nuevos usos
 - Plan de revegetación
- Planos
 - Ubicación y delimitación
 - Accesos
 - Topográfico y perfiles (antes y después)
- Reportaje fotográfico

3.- Criterios y medidas generales

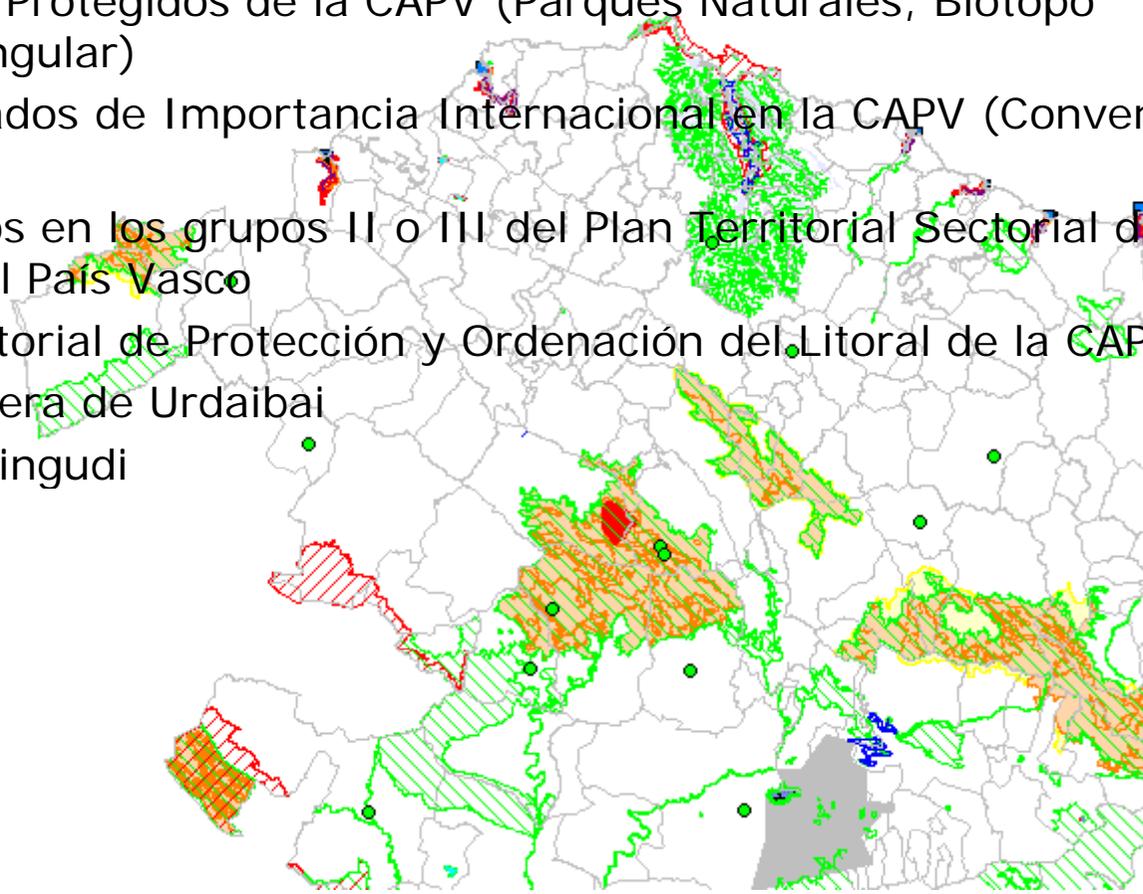
- ❑ Limitar la superficie afectada al mínimo imprescindible.
- ❑ Minimizar el periodo de tiempo en el que una determinada zona permanece desprovista de vegetación.
- ❑ Evitar pies de escollera o refuerzos de talud de las pistas. De ser necesarios se deberá adoptar una solución revegetable.

4.- Elementos considerados

- ❑ Lugares
- ❑ Vegetación y hábitats
- ❑ Flora
- ❑ Fauna
- ❑ Corredores Ecológicos
- ❑ Geodiversidad
- ❑ Paisaje

4.1.- Lugares

- ❑ Espacios de la Red Natura 2000 (LIC, ZEPA)
- ❑ Espacios Naturales Protegidos de la CAPV (Parques Naturales, Biotopo protegido, Árbol singular)
- ❑ Humedales designados de Importancia Internacional en la CAPV (Convenio Ramsar).
- ❑ Humedales incluidos en los grupos II o III del Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas del País Vasco
- ❑ Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la CAPV
- ❑ Reserva de la Biosfera de Urdaibai
- ❑ Plan Especial de Txingudi



4.2.- Vegetación y hábitats

- Ley 16/1994
 - *2e) la vegetación debe ser conservada, especialmente **los bosques, los conjuntos vegetales, los setos y la vegetación de ribera***
- Directrices de Ordenación del Territorio (medio físico):
 - *En toda acción territorial se atenderá a la preservación de la vegetación y, muy especialmente, a la conservación de las **masas arboladas autóctonas**.*

4.2.- Vegetación y hábitats

- Ley 42/2007 (Directiva Hábitats)
 - Anexo I. Hábitats de Interés Comunitario.
 - Art. 45.3) *Los órganos competentes deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro o la contaminación de los hábitats **fuera** de la Red Natura 2000.*



Brezal seco europeo. 4030.

4.2.- Vegetación y hábitats

□ Medidas:

- Señalizar
- Revegetar
- Compensatoria: restaurar una superficie degradada por motivos ajenos al proyecto







4.3.- Flora y Fauna

- Ley 42/2007 (Directiva Hábitats y Aves)
 - Anexo II. Especies de Interés Comunitario.
 - Anexo IV. Especies objeto de medidas de conservación.

- Ley 16/1994, Decreto 167/1996
 - Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

4.3.- Flora y Fauna

□ Medidas flora

- Señalización

- Lista Roja de la flora vascular amenazada de la CAPV

 - https://www6.euskadi.net/r49-6172/es/contenidos/informe_estudio/lista_roja_flora/es_doc/indice.html

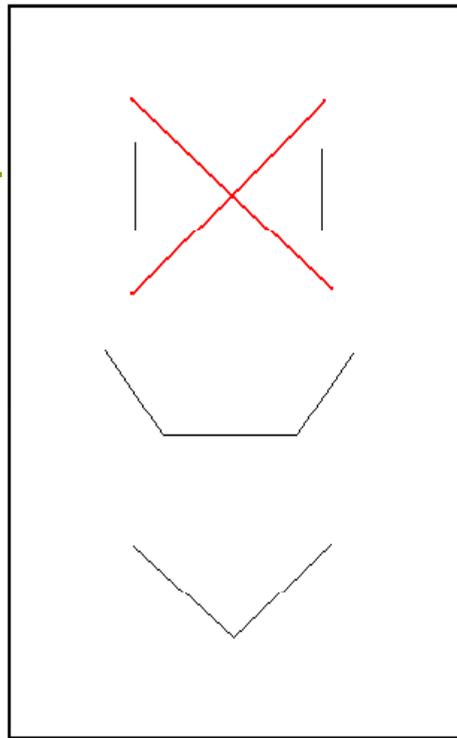
□ Medidas fauna

- Hábitat

- Temporales

- Cerramientos perimetrales

4.3.- Flora y Fauna

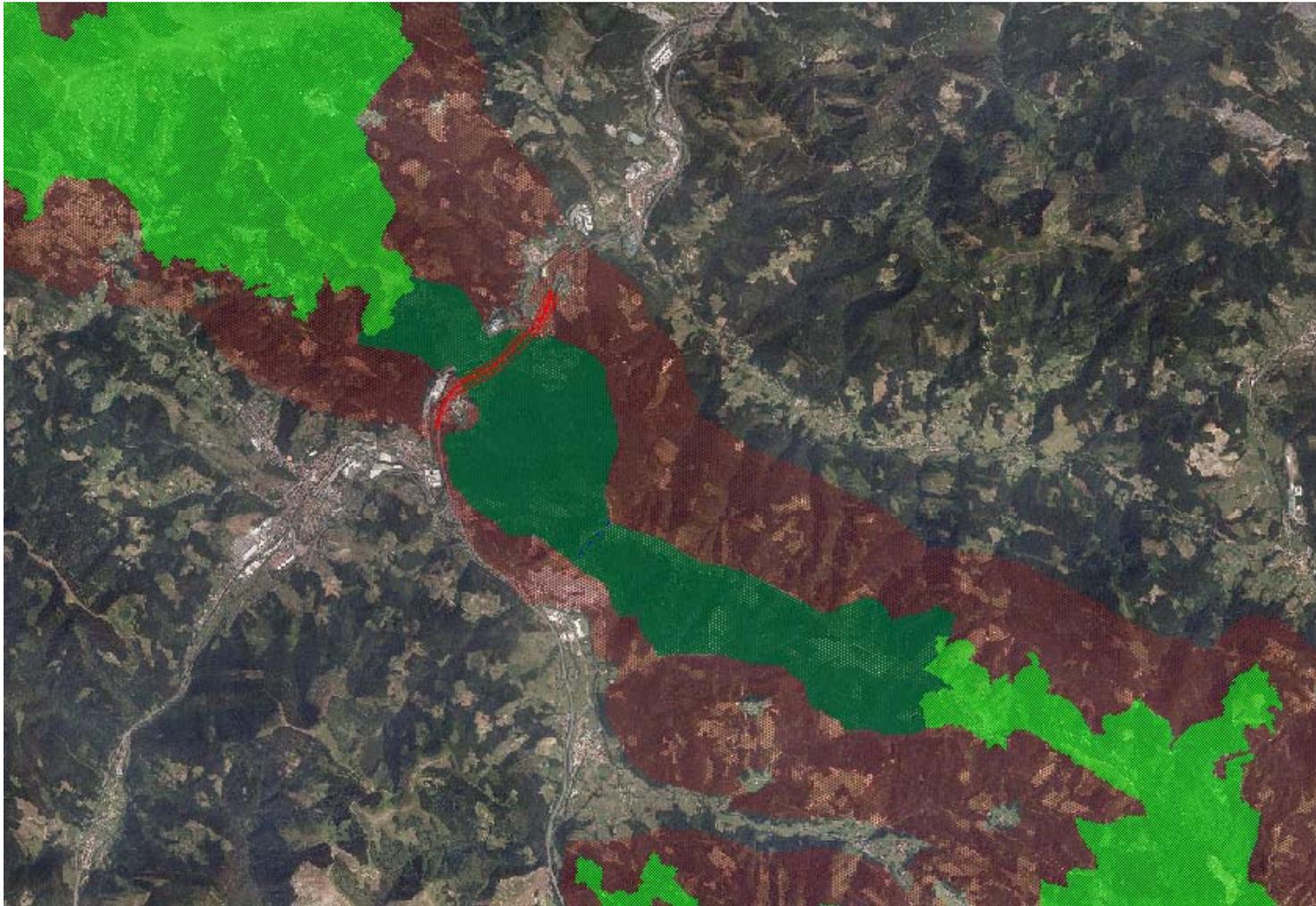


- Red de drenaje.
 - Perfil trapezoidal o en V.
 - Rampas rugosas de hormigón
 - Encachado de piedras
 - Pequeñas rampas u orificios de escape.
 - Etc.

4.3.- Flora y Fauna

- Sistemas de retención de sedimentos:
 - Balsas de decantación
 - Evitar la actividad en días de lluvia
 - Etc.

4.4.- Red de Corredores Ecológicos



4.5.- Geodiversidad

- Ley 16/1994
 - 1. b) *La preservación de la variedad y singularidad de los ecosistemas naturales y del paisaje, así como la protección de las **áreas de interés geológico**.*

- Ley 42/2007
 - Art 2. Principios
 - b) *La conservación de la biodiversidad y de la **geodiversidad***

- Medidas
 - Señalización

4.6.- Paisaje

□ Ley 16/1994

- 1. b) *La preservación de la variedad y singularidad de los ecosistemas naturales y del **paisaje**, así como la protección de las áreas de interés geológico.*
- 2. h) *Las obras de infraestructura y las construcciones en general, en caso de que su impacto sea asumible, han de adaptarse a la naturaleza y al **paisaje**.*

4.6.- Paisaje

□ Medidas

- Integración paisajística. Adecuar las actuaciones a la **morfología** del entorno.
- Seguir un programa de revegetación **escalonado**.
- Incorporar especies de porte arbustivo y arbóreo en el plan de revegetación y evitar soluciones no revegetables (escollera, refuerzos de taludes de pistas)



4.7.- Otras medidas: pérdida de suelo

- ❑ La gestión de tierras vegetales debe tener como objetivo conservar su capacidad de ser revegetada.
 - ❑ Retirar tierra vegetal con carácter previo al llenado.
 - ❑ Acopiar en caballones o montones aislados de alturas no superiores a 1,5 m.
 - ❑ No se admitirá su uso como elemento de relleno: únicamente se empleará en capas superficiales de hasta 30 cm.
 - ❑ Debe evitarse que la zona superficial de las áreas acabadas se compacte o proceder a su esponjamiento posterior

4.7.- Otras medidas: propagación especies invasoras

- Evitar la propagación de especies exóticas invasoras a través de los materiales de relleno recibidos

- Deben adoptarse medidas de control destinadas a detectar este fenómeno y a acometer, en su caso, medidas correctoras.
 - http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-6172/es/contenidos/libro/flora_invasora/es_doc/indice.html

4.7.- Otras medidas: generación de sobrantes

- Prevención y minimización en origen (Ley 3/1998, art.69)
 - Planeamiento urbanístico
 - Licencia de obra

5.- Fuentes de información

- ❑ Sistema de información ambiental de Biodiversidad
www.euskadi.net/biodiversidad

The screenshot shows a web browser window displaying the Biodiversity Information System website. The browser title is "Biodiversidad - Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio - Gobierno Vasco - E - Microsoft Internet Explorer". The website header includes the logo of the Government of the Basque Country and the text "Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca". The main navigation bar contains links for "Inicio", "Contacto", "Ayuda", "Mapa del sitio", "Accesibilidad", and "Identificarse". Below the navigation bar, there are dropdown menus for "Perfiles", "Organización", "Servicios", "Áreas", and "Enlaces". The main content area is titled "Especies" and features a search bar with a "Buscar" button. A sidebar on the left contains a "Busqueda avanzada" section with a search bar and a "Buscar" button, and a list of categories including "Normativa", "Especies", "Habitats", "Lugares", "Indicadores", "Paisaje", "Corredores ecológicos", "Enlaces", and "Busquedas". The main content area displays the species "Mustela lutreola Visón europeo" with a large image of a butterfly and a smaller image of a marten. The species page includes tabs for "Taxonomía", "Descripción", "Distribución", "Población y Amenaza", "Estados de Protección", and "Gestión". Below the tabs, there are sections for "Imágenes", "Cartografía", and "Referencias". The "Relacionados:" section includes links for "Lugares", "Especies", and "Habitats". The "Cartografía" section includes a link for "Cartografía GIS".